



Dirección de Salvamento Arqueológico

Ciudad de México, a 06 de Febrero de 2019

Oficio [REDACTED]

[REDACTED]

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2 fracciones I, VIII, IX y XXI, 5 y 7, fracciones I, II, XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; 1, 2, 3 fracción IV, 5, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 32, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 15, 42 y 46, del Reglamento de la Ley antes citada; el Manual General de Organización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 18 de diciembre de 2017, el cual establece como objetivo general de la Dirección de Salvamento Arqueológico, asegurar el patrimonio arqueológico en peligro, por afectación de diversas obras públicas y privadas en la República Mexicana con la finalidad de su protección y conservación, en los términos establecidos en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 1, 2 y 4 de los Lineamientos para la investigación arqueológica en México; el Trámite INAH-05-001; en relación con los artículos 1, 2, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 28, 30, 35, 36, 38, 39 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y demás legislación aplicable en virtud de que el Arq[REDACTED], llevó a cabo labores de salvamento arqueológico en el predio ubicado en la Av. Universidad # 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, presentando el correspondiente informe, a partir del cual se extiende el presente DICTAMEN PARCIAL.

Las labores de exploración arqueológica en este predio de 61 708 m2, iniciaron desde el mes de octubre de 2017. Debido a la extensión del área, ésta fue dividida en cuatro etapas (figura 1), mismas que han sido intervenidas arqueológicamente a través de diferentes estrategias dependiendo de las evidencias y hallazgos arqueológicos, pero sólo en tres de ellas se podrá otorgar el visto bueno.



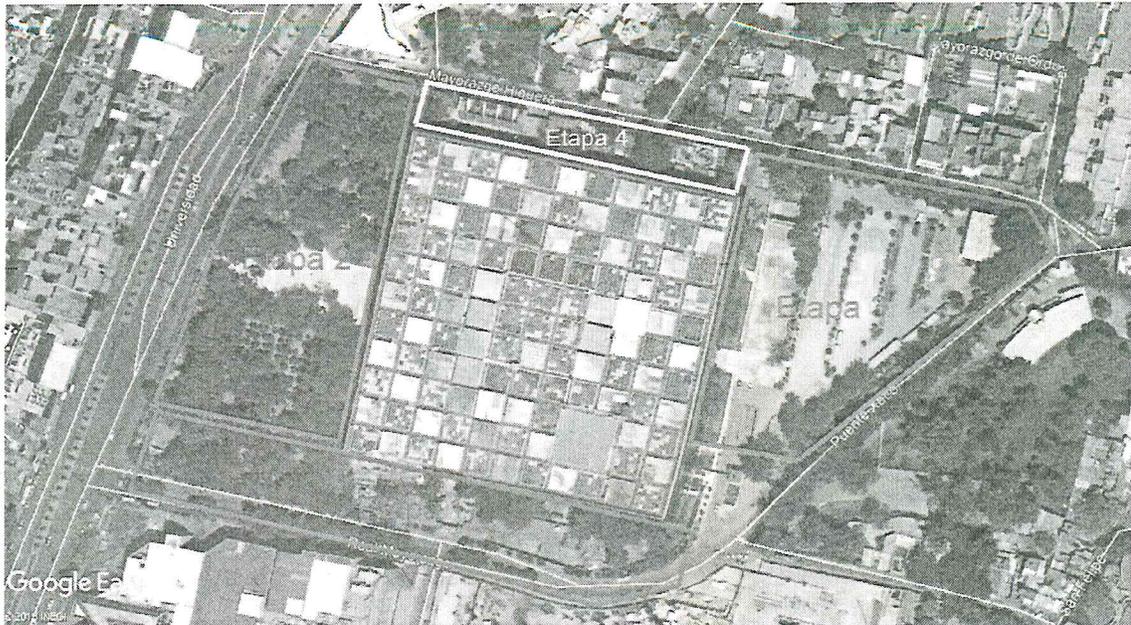


Figura 1.- Etapas de excavación en el predio de Avenida Universidad # 1200, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez.

- Etapa 4.- Esta área de 3 616m<sup>2</sup> se localiza al norte del predio. Debido a la alteración de las capas de relleno originada por la interferencia de drenajes, tuberías, plantas de bombeo y a la presencia de instalaciones por una subestación eléctrica, únicamente se realizaron dos pozos de sondeo, con dimensiones de 2x2 y con profundidades de 3 y 4 m, en los que solamente se recuperó información relacionada con las actividades constructivas del momento en el que se erigió el Centro Bancomer, aquí se localizaron restos de varillas, cemento, ladrillos, hule, alfombras y llantas de vehículos.
- Etapa 3.- Ubicada al oriente del predio, con una superficie de 16 504 m<sup>2</sup>, se excavaron 34 pozos de sondeo 2x2 m con profundidades que fluctuaron entre los 2.25-5.25 m; las evidencias arqueológicas recuperadas consistieron en información relacionada con la estratigrafía compuesta principalmente por arena fina y cantos rodados que correspondieron a algunos ramales de arroyos cuyas pendientes tuvieron una dirección oeste a este, cruzando esta parte del terreno, es decir, salían del río Churubusco y se internaban en esta zona.





- Etapa 2. Esta área se ubicó en la parte poniente del predio, cuenta con una superficie de 17 112 m<sup>2</sup>, en la que se realizaron 32 pozos de sondeo de 2x2 m, cuyas profundidades variaron hasta los 6 m. Debido a los hallazgos arqueológicos los pozos 5 y 15 sufrieron ampliaciones, quedando de la siguiente manera:

Pozo 5, (4.50x2x3 m), orientado este-oeste; aquí se colectó una gran cantidad de material cerámico, a los 2.20 m, de cronología teotihuacana; en la capa superior (1.66 m), se recuperó cerámica Azteca III y un sahumador semicompleto. Esta área no se verá afectado por los trabajos de las obras de construcción.

Pozo 15 (15.50x8.50 m), orientado longitudinalmente de norte-sur y con una profundidad de 4.10 m, en el que se recuperó un importante depósito de materiales arqueológicos que se asociaron a un contexto funerario de cronología teotihuacana (15 entierros) y tolteca (1 entierro).

Las coordenadas UTM Datum WGS84 de este sondeo fueron:

Esquina NW 4821171N y 214050E

Esquina NE 4821181N y 214850E

Esquina SE 4821180N y 214832E

Esquina SW 4821171N y 214833E

En esta excavación se dejaron in situ elementos arqueológicos para futuras investigaciones consistentes en un tlecuil, un círculo elaborado con piedra bola y "camas" de material cerámico dispuesto a manera de pisos.

Cualquier tipo de trabajo que posteriormente se tenga programado en este lugar, tendrá que ser notificado con anticipación a esta dependencia para efectuar los trabajos de supervisión y vigilancia.

Etapa 1.-Se ubica al sur del predio y tiene una superficie de 10 483 m<sup>2</sup> (contando la calle de Real Mayorazgo). Hasta el momento se han exploraron 28 pozos de sondeo de 2x2 m y profundidades de hasta 4 m. Derivado de los hallazgos arqueológicos, se llevó a cabo la ampliación de los pozos 1 al 7, quedando la Excavación Extensiva 1, de 64x28 m de la que se han retirado aproximadamente 2,000 m<sup>3</sup> de tierra.

- Las evidencias arqueológicas recuperadas aquí se refieren a vestigios arquitectónicos de un conjunto doméstico-



2019

EMILIANO ZAPATA



habitacional de filiación teotihuacana durante las fases Tlalmimilolpa y Xolalpan principalmente, aunque se cuenta con la presencia de algunos materiales de la fase Metepec.

- En los polígonos que a continuación se indican, se restringe cualquier tipo de obra, estos sectores de la excavación deberán ser protegidos mediante la colocación de malla geotextil directamente sobre las estructuras, para que posteriormente sean cubiertas con tepetate y cal, combinación que impide que se desarrolle cualquier tipo de vegetación.

Las coordenadas UTM de estos polígonos son:

a) Estructuras prehispánicas de filiación teotihuacana:

- 482188N y 2140833E ✓
- 482204N y 2140833E ✓
- 482204N y 2140819E ✓
- 482216N y 2140819E ✓
- 482198N y 2140807E ✓
- 482198N y 2140799E ✓
- 482186N y 2140799E

- b) Elementos circulares. Localizados al SE del conjunto doméstico, fueron construidos con piedra bola y unidos con arcilla; el primer elemento circular, se localizó a una profundidad de 0.33 m a 1.43 m y se caracteriza por tener un diámetro de 1.50 m y en la parte central se encuentra una oquedad de forma cuadrangular. El segundo elemento circular se localizó al oeste del anterior y fue construido con piedra bola y unido con arcilla, presenta un diámetro de 1m y una altura de 0.60 m.

- 482224N y 2140794E
- 482234N y 2140794E
- 482232N y 2140788E
- 482224N y 2140788E

- Excavación Extensiva 2 Sus dimensiones son 28x18 m. A la fecha se han excavado y removido aproximadamente 800 m3 de tierra.
- a) Con respecto a las evidencias arqueológicas se han registrado elementos arquitectónicos correspondientes a un conjunto habitacional del periodo Clásico, de filiación teotihuacana con una cronología que abarca desde la fase Tlalmimilolpa hasta la





fase Metepec. (figura 2). Las dimensiones de este conjunto habitacional fueron de 10x4 mts y fue elaborada con basalto y piedra bola, en su interior se localizó evidencia de un piso de estuco con un firme de piedra pómez. Estas unidades habitacionales se localizaron asociadas a una plataforma de 10x6x0.30 m, de la que se detectaron tres etapas constructivas, fue construida con alineamientos de lajas de basalto que desplantaron de una cama de piedra bola, en el exterior de los muros se presenta un mortero de estuco, el núcleo constructivo es a base de arcilla apisonada y en la parte superior se observan alineamientos de piedra y líneas de adobes de arcilla delimitando un posible cuarto.

Las coordenadas de esta poligonal en la que se ubica esta Unidad habitacional de filiación teotihuacana son:

- 482279N y 2140793E
- 482293N y 2140793E
- 482292N y 2140785E
- 482279N y 2140785E

Figura 2.- Ubicación de Unidad habitacional de filiación teotihuacana  
Área restringida en la Etapa 1.

Por lo anterior, se señala que se otorga el Visto Bueno por parte de esta Dirección para que se realicen las actividades de construcción necesarias, en las áreas marcadas en la figura 1 como Etapas 1, 2, 3 y 4, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Los elementos arquitectónicos de filiación teotihuacana recuperados en los pozos 5 y 15 del área marcada como Etapa 2, deberán ser protegidos con malla geotextil, para posteriormente ser cubiertos con una capa de tepetate apisonado de aproximadamente 0.40 m
- b. Los vestigios arqueológicos localizados en las Unidades Extensivas 1 y 2, de la Etapa 1, deberán ser cubiertos para su protección y conservación, para con ello permitir las labores de preparación del terreno aledaño, mismo que será utilizado para el camino (PATR) con lo que facilitará el desvío provisional a la parte sur del edificio de Bancomer, con esta acción se pretende también apoyar el cierre de la calle Real Mayorazgo, área en la que se continuará con la exploración de





los vestigios arqueológicos, continuidad de las Unidades Extensivas 1 y 2.

- c. Se autoriza trabajar en el hincado de pilas en la zona sur de la Unidad Extensiva 2, de la Etapa 1, una vez que hayan sido cubiertos de manera temporal los elementos arquitectónicos registrados en esta área, los cuales consisten en una plataforma de la que se detectaron tres etapas constructivas.(figura 2)
- d. Deberá avisarse a esta Dirección cinco días hábiles antes de iniciar los trabajos de excavación de la obra, a fin de que personal de investigación de esta Dirección realice supervisión y vigilancia durante dicho proceso, con la finalidad de verificar que efectivamente no existe afectación al Patrimonio Cultural.
- e. En caso de algún hallazgo, incidente o accidente que ocurra a los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles con motivo de las actividades de construcción, aún sin la presencia de un arqueólogo, de inmediato se deberá interrumpir los trabajos de obra en ese lugar para dar aviso a esta Dirección, con el fin de implementar las acciones pertinentes, asimismo se deberán entregar los materiales recuperados.
- f. El propietario, representante legal y/o constructor están obligados a permitir el acceso al personal comisionado por el INAH.

Por lo antes expuesto se expide el presente oficio para los trámites legales correspondientes, sin que este dictamen de carácter arqueológico vaya en perjuicio de cualquier otro emitido por otra dependencia sea del INAH o no.

Sin otro particular, reconociendo su respeto al Patrimonio Cultural de la Nación y agradeciendo su atento apoyo para su protección, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Director. DSA-INAH

- c.c.p, Dra. Aida Castilleja González-Secretaria Técnica del INAH
- c.c.p. Dr. Pedro Francisco Sánchez Nava. Coordinador Nacional de Arqueología
- c.c.p. Lic. María del Perpetuo Socorro Villareal. Coordinadora Nacional de Asuntos Jurídicos
- c.c.p. Arq. Arturo Balandrano Campos-Coordinador Nacional de Monumentos Históricos
- c.c.p. M. en Arq. R.S. Manuel Villarruel Vázquez. Director de Autorizaciones e Inspecciones. CNMH
- c.c.p. Expedientes 2017-085 SPM/SLG-masg



**2019**

EMILIANO ZAPATA

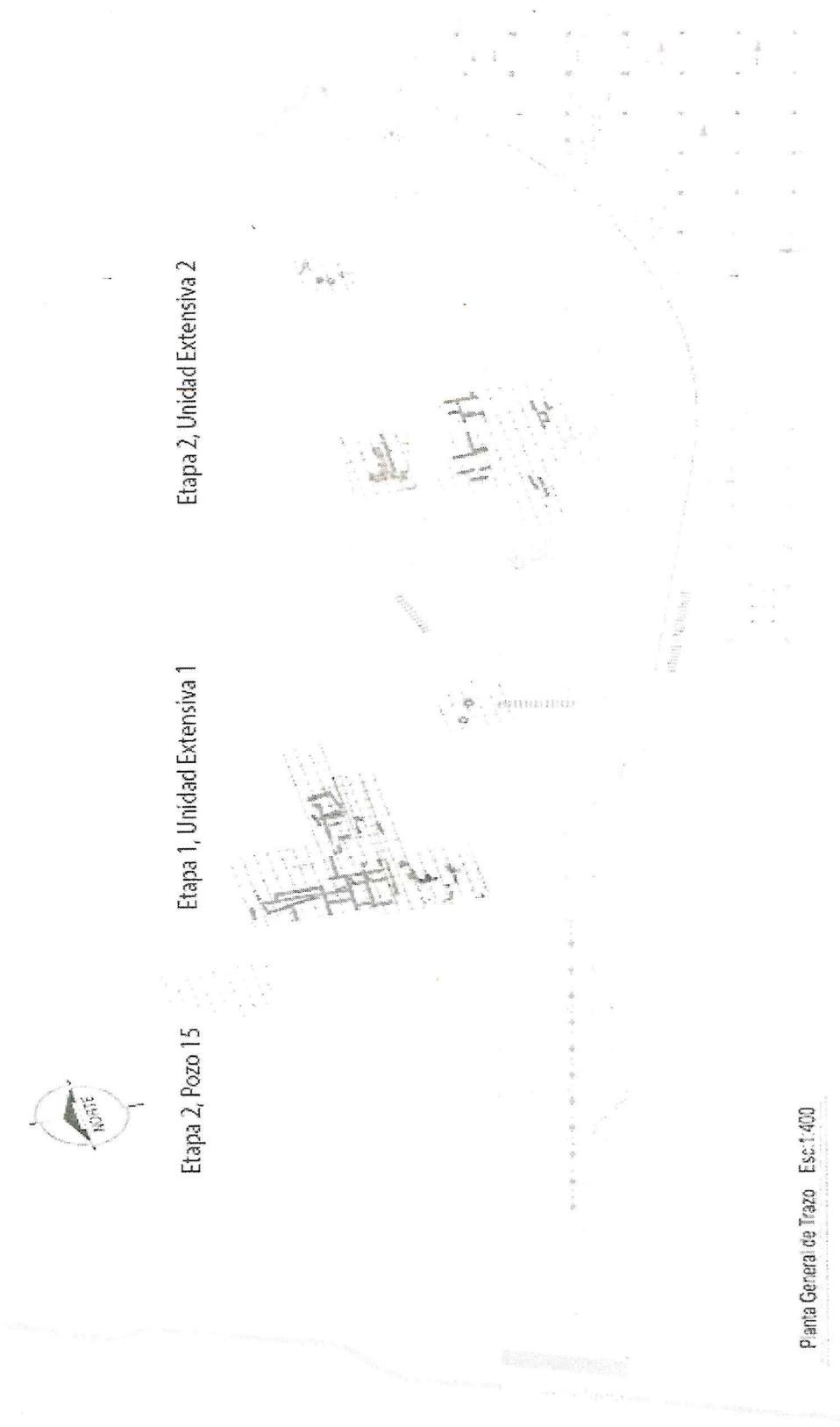


Figura 2.- Ubicación de elementos arquitectónicos localizados en la Etapa 1, Unidades Extensivas 1 y 2.y Etapa 2, Pozo 15.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.